



RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° **2262**

ARICA, **26 OCT 2017**

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2246 de fecha 25 de octubre de 2017, Aprueba Bonificación a Beneficiarios D.F.L. Año 2017.
2. Correo electrónico remitido por la Coordinadora Regional de Competitividad de CORFO al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Conforme lo informado por la Profesional de CORFO, se procedió a rectificar la bonificación a pagar por encontrarse con un error en el monto del pago a beneficiario de la Empresa Comercial Fernando Beizan Yapor E.I.R.L.

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** la bonificación a pagar inserto en la parte resolutive de la resolución mencionada numeral 1 de los Vistos, en el siguiente sentido:

1. **DONDE DICE** "

N°	Nombre Beneficiario	Rut	Domicilio de la Inversión	Nombre del proyecto	Bonificación a Pagar
03	Empresa Comercial Fernando Beizan Yapor E.I.R.L.	76.157.601-1	Km 19 Valle de Lluta	Ampliación de la capacidad productiva y adquisición de maquinaria para agrícola Don Salomón E.I.R.L.	\$5.439.463.-

2. **DEBE DECIR** "

N°	Nombre Beneficiario	Rut	Domicilio de la Inversión	Nombre del proyecto	Bonificación a Pagar
03	Empresa Comercial Fernando Beizan Yapor E.I.R.L.	76.157.601-1	Km 19 Valle de Lluta	Ampliación de la capacidad productiva y adquisición de maquinaria para agrícola Don Salomón E.I.R.L.	\$18.316.828.-

3. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



INTENDENTE(S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DAF
2. DIPLAN
3. Bruno Boggioni Rivera, Profesional DIPLAN
4. Depto. Jurídico